

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.

- Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.

Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

240108959113



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

NU1

8123AAK11RM326248-1-1



1=11 1L1R1L11 11 11



Certificado de Registro de Vehículo

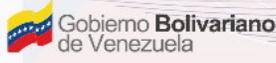
El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

RODOLFO ANTONIO CORTEZ MOYA

Cédula o RIF:	V22709619	Placa:	AI2P70G
Serial N.I.V.:	8123AAK11RM326248	Serial Carrocería:	N/A
Serial Carrozado:		Serial Motor:	KW162FMJ*H5M33558* TC: GAS 91
Marca:	KEEWAY	Modelo:	HORSE 150
Año Fabricación:	2024	Año Modelo:	2024
Clase:	MOTO	Tipo:	MOTOCICLETA
Nro. Puestos:	2	Tara:	121
Nro. Ejes:	2	Cap. Carga:	150 KGS
		Servicio:	PRIVADO
		Dado a los:	2 días del mes de:
			ABRIL de: 2024

8123AAK11RM326248-1-1 RODOLFO ANTONIO CORTEZ MOYA V22709619 AI2P70G
 8123AAK11RM326248 KW162FMJ*H5M33558* KEEWAY HORSE 150 2024 ROJO MOTO MOTOCICLETA PARTICULAR
 20240402/EL/616/1/1/240108959113/M6B3M9G/20240402/130142
 20240402/EL/616/1/1/240108959113/M6B3M9G/20240402/130142
 20240402/010419/00000000/240108959113

N° de Autorización: 009K19244331 INTT N°: 244TVsBPZ3PUc



Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

240108959113 Placa: AI2P70G

RODOLFO ANTONIO CORTEZ MOYA
V22709619 KEEWAY
HORSE 150
MOTO PARTICULAR
MOTOCICLETA
Serial N.I.V.: 8123AAK11RM326248
150 KGS 2 EJES ROJO
2 PTOS.

2024/2024

Instituto Nacional de Transporte Terrestre

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.
Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 244TVsBPZ3PUc

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO**
- Para ser archivado en lugar seguro.
 - Necesario para salir del Territorio Nacional.
 - Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.
- CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN**
- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
 - Se recomienda plastificar este carnet.
 - Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

